

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 1475/2012. (PP. 3225/2016).

NIG: 2906942C20120011909.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1475/2012. Negociado: 8.

Sobre: Dimana de Monitorio 712/11.

De: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Procurador Sr.: Manuel Porras Estrada.

Contra: CP Centro Comercial Cristamar.

E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1475/12 a instancia de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. frente CP Centro Comercial Cristamar se ha dictado la Sentencia 164/15, con fecha 31 de julio de 2015, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CP Centro Comercial Cristamar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Marbella, a dos de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»